

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Distrito de Chamartín

La Concejala-Presidenta del Distrito de Chamartín ha adoptado por Decreto de 27 de septiembre de 2021 lo siguiente:

«Primero.—Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas que han de regir la adjudicación de la concesión administrativa para el acondicionamiento, reforma, explotación y conservación del quiosco permanente de bebidas y comidas, situado en parque Berlín, en la zona próxima colindante con las calles Doctor Marco Corera y San Ernesto, del Distrito de Chamartín, con un canon anual objeto de licitación de 25.000 euros anuales, el cual se aplicará a la partida presupuestaria 001/205/920.01/550.07 (“canon quioscos en parques y jardines”) y cuyo código tributario es 991.

Segundo.—Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación en régimen de concurrencia, conforme el artículo 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.»

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Línea Madrid del Distrito de Chamartín sito en la calle Príncipe de Vergara 142, planta baja, de lunes a jueves en horario de 8:30 a 17 horas, y viernes de 8:30 a 14 horas, salvo festivos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siendo este plazo común para la consulta y examen de los pliegos de condiciones, todo ello conforme al artículo 96.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su presentación por correo dentro del plazo de admisión y conforme lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige la concesión.

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse los recursos que se indican a continuación, sin perjuicio de que las personas que se consideren legitimadas puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; “Boletín Oficial del Estado” número 236, de 2 de octubre de 2015):

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso sin haberse notificado resolución expresa, podrá considerar desestimado el mismo al objeto de interponer, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el mismo, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, o esperar a su resolución expresa.
- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Igualmente, los recursos pueden ser presentados en el Registro de Línea Madrid del Distrito de Chamartín o, bien electrónicamente, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 29 de septiembre de 2021.—La Secretaria del Distrito, María Jesús Cárdenas Delgado.

(01/28.672/21)

